

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0233-2026-GRJ/GR

Huancayo, 30 SEP 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTOS:

El Informe Legal N.° 739-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 16 de septiembre de 2026; el Informe Legal N.° 789-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 30 de septiembre de 2026; el Reporte N.° 258-2026-GRJ/GRPPAT; el Informe Técnico N.° 390-2026-GRJ/GRI; el Reporte N.° 1538-2026-GRJ/GRI/SGE; el Informe Técnico N.° 021-2026/SBUB; el Informe Presupuestal N.° 1311-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT; el Reporte N.° 639-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI; el Informe Técnico N.° 2425-2026-GRJ/GRI/SGALO; el Informe Técnico N.° 1539-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT; el Informe Técnico N.° 202-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS; el Reporte N.° 693-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI; el Informe Técnico N.° 349-2026-GRJ/GRDE; el Informe N.° 1515-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT; el Informe Técnico N.° 197-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS; el Reporte N.° 678-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI; y los demás documentos que integran el expediente administrativo sobre la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2026–2028 del Gobierno Regional Junín, mediante la incorporación de las inversiones con CUI N.os 2735259, 2705857 y 2637728, como inversiones no programadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 9 de la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de dicha autonomía, cuyo ejercicio corresponde a los órganos competentes con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1252 y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, orientado a optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para garantizar la adecuada prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 140-2026-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, cuyas disposiciones y modificatorias regulan la actuación de los órganos y entidades comprendidos en el referido Sistema Nacional;

Que, conforme al párrafo 9.1 y al numeral 1 del párrafo 9.4 del artículo 9 del citado Reglamento, el Gobernador Regional es el Órgano Resolutivo del Gobierno Regional y le corresponde aprobar las modificaciones del PMI cuando se incorporen inversiones no programadas que no formen parte de la cartera de inversiones del PMI vigente o del año anterior; asimismo, el párrafo 14.11 del artículo 14 establece que la modificación de la cartera tiene carácter excepcional y corresponde a la OPMI sustentarla técnica y

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	11091616
EXP. N°	19949332



Gobierno Regional Junín



financieramente y efectuar su registro, conforme a las disposiciones de la DGPMI y contando con la aprobación del Órgano Resolutivo en los casos previstos;

Que, el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y modificado mediante Resolución Directoral N.º 0004-2026-EF/63.01, establece los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI; para la incorporación de inversiones no programadas, exige sustentar su vinculación con los servicios prioritarios, las razones que impidieron prever su programación regular, la urgencia de su incorporación, las condiciones y la capacidad para ejecutarlas, la disponibilidad y previsión de recursos hasta su culminación y el impacto de su programación en la cartera de inversiones; asimismo, establece que dicha incorporación está sujeta a evaluación de la DGPMI;

Que, conforme al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les hayan sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas; en consecuencia, la modificación de la cartera de inversiones debe sustentarse en la competencia del Órgano Resolutivo y en el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento aplicables;

Que, conforme al literal e) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, corresponde al Gobernador Regional dictar resoluciones regionales en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Reporte N.º 258-2026-GRJ/GRPPAT, recibido el 15 de septiembre de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional el expediente que sustenta la solicitud de incorporación de la IOARR con CUI N.º **2735259**, como inversión no programada, en la cartera del PMI 2026–2028 del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Informe Técnico N.º 390-2026-GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura informa que el plan de implementación de la IOARR con CUI N.º **2735259**, denominada **“ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA, EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA Y VENTILADOR MECANICO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, comprende la programación de actividades, metas físicas, plazos y recursos previstos hasta su culminación; asimismo, señala que, conforme al Formato N.º 07-C, la inversión tiene un plazo programado de seis meses y un costo total de **S/ 13 852 458,74**, que comprende la elaboración del expediente técnico, la supervisión y la adquisición de los activos estratégicos, por lo que recomienda remitir los actuados a la OPMI para su evaluación;

Que, mediante Reporte N.º 1538-2026-GRJ/GRI/SGE, la Subgerencia de Estudios remite el Informe Técnico N.º 021-2026/SBUB, en el cual la especialista en gestión de inversiones del equipo de Obras por Impuestos señala que la IOARR con CUI N.º **2735259** fue aprobada el **7 de agosto de 2026**, conforme al registro del Formato N.º 07-C, y sustenta su propuesta de incorporación como inversión no programada en la cartera del PMI 2026–2028, con previsión de su ejecución y financiamiento mediante el mecanismo



Gobierno Regional Junín



de Obras por Impuestos; asimismo, recomienda solicitar la opinión presupuestaria correspondiente y remitir los actuados a la OPMI para su evaluación;

Que, mediante Informe Presupuestal N.º 1311-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación emite opinión favorable respecto del financiamiento de la IOARR con CUI N.º **2735259** mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, considerando los topes máximos de capacidad anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL), aprobados mediante Decreto Supremo N.º 121-2026-EF; asimismo, señala que la incorporación propuesta no requiere efectuar reducciones presupuestarias a otras inversiones, no genera su desfinanciamiento, no compromete las obligaciones contractuales asumidas ni afecta la continuidad de su ejecución física y financiera;

Que, mediante Reporte N.º 639-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su condición de OPMI del Gobierno Regional Junín, evalúa la propuesta de incorporación de la IOARR con CUI N.º **2735259**, sobre la base de la documentación técnica y presupuestaria proporcionada por las unidades competentes, y recomienda al Órgano Resolutivo aprobar su incorporación como inversión no programada en la cartera del PMI 2026–2028, conforme a su evaluación de los requisitos aplicables del Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe Técnico N.º 2425-2026-GRJ/GRI/SGALO, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras sustenta la propuesta de incorporación de la inversión con CUI N.º **2705857**, denominada **“CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN LA I.E. LOS ANDES ANEXO DE UÑAS DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, en la cartera del PMI 2026–2028 del Gobierno Regional Junín, señalando que cuenta con **expediente técnico aprobado y Formato N.º 12-B actualizado**, conforme a la documentación que integra el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N.º 1539-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación emite opinión favorable, en el ámbito estrictamente presupuestario, respecto de la disponibilidad y suficiencia de recursos para atender la programación propuesta de la inversión con CUI N.º **2705857**, cuya incorporación se solicita como inversión no programada en la cartera del PMI 2026–2028 del Gobierno Regional Junín, conforme al alcance y las condiciones de la evaluación contenida en dicho documento;

Que, mediante Informe Técnico N.º 202-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS, el especialista en Programación Multianual de Inversiones evalúa la propuesta de modificación de la cartera del PMI 2026–2028 mediante la incorporación de la inversión con CUI N.º **2705857**, con la finalidad de **iniciar su ejecución durante el año fiscal 2026**, y concluye que resulta conforme con los requisitos aplicables del Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01; sobre la base de dicha evaluación, mediante Reporte N.º 693-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su condición de OPMI, recomienda al Órgano Resolutivo aprobar la incorporación propuesta, conforme a la programación evaluada y al procedimiento aplicable;

Que, mediante Informe Técnico N.º 349-2026-GRJ/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sustenta la necesidad de incorporar, como inversión no programada, el proyecto con CUI N.º **2637728**, denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN**





Gobierno Regional Junín



INCREMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LOS BARRIOS DE HUANDO, TUNAN, PUMACUSMA, SANTA ROSA Y TAMBO ANYA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL TAMBO ANYA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", en la cartera del PMI 2026–2028 del Gobierno Regional Junín, con la finalidad de **iniciar la elaboración del expediente técnico por administración directa**, para la cual se ha previsto un monto programado de **S/ 500 000,00**; asimismo, señala que el proyecto corresponde a la tipología de infraestructura de riego y se vincula con los servicios priorizados a nivel nacional y departamental, conforme a los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública aprobados mediante Decreto Supremo N.º 020-2025-EF. En tal sentido, solicita a la OPMI evaluar la propuesta y tramitarla para su aprobación por el Órgano Resolutivo y posterior registro, conforme a los requisitos y al procedimiento aplicables;

Que, mediante Informe N.º 1515-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación emite opinión favorable, en el ámbito de sus competencias, respecto de la disponibilidad y suficiencia de recursos para atender la programación propuesta del proyecto con CUI N.º **2637728**, considerando el monto de **S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)** destinado a la **elaboración del expediente técnico por administración directa**, conforme al alcance y las condiciones de la evaluación presupuestaria contenida en dicho informe;

Que, mediante Informe Técnico N.º 197-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS, el especialista en Programación Multianual de Inversiones evalúa la propuesta de modificación de la cartera del PMI 2026–2028 mediante la incorporación del proyecto con CUI N.º **2637728** como inversión no programada, sobre la base de los informes técnicos y presupuestarios emitidos por las unidades competentes; dicha propuesta contempla la **elaboración del expediente técnico por administración directa durante el año fiscal 2026**, con un monto programado de **S/ 500 000,00**, y su posterior aprobación por la autoridad competente. Asimismo, concluye que la propuesta cumple con los requisitos aplicables del Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01; en consecuencia, mediante Reporte N.º 678-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI, la OPMI recomienda al Órgano Resolutivo aprobar la incorporación propuesta, conforme a la programación evaluada y al procedimiento aplicable;

Que, mediante Informe Legal N.º 739-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 16 de septiembre de 2026, e Informe Legal N.º 789-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 30 de septiembre de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la procedencia jurídica de las propuestas de incorporación de las inversiones con CUI N.os **2735259, 2705857 y 2637728** como inversiones no programadas en la cartera del PMI 2026–2028 del Gobierno Regional Junín, conforme al alcance de la evaluación efectuada en cada informe y sobre la base de la documentación que sustenta las respectivas propuestas;

Que, de acuerdo con los informes técnicos y presupuestarios individualizados en los considerandos precedentes, las evaluaciones y recomendaciones favorables de la OPMI y las opiniones jurídicas emitidas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se encuentra sustentada la propuesta de modificación de la cartera del PMI 2026–2028 del Gobierno Regional Junín mediante la incorporación de las inversiones con CUI N.os **2735259, 2705857 y 2637728** como inversiones no programadas; en consecuencia, corresponde al Gobernador Regional, en su condición de Órgano Resolutivo, aprobar la modificación propuesta, conforme a la programación evaluada y al procedimiento aplicable;





Gobierno Regional Junín



Estando a los informes técnicos, presupuestarios y jurídicos que integran el expediente administrativo, y en ejercicio de las atribuciones previstas en el párrafo 9.1 y el numeral 1 del párrafo 9.4 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 140-2026-EF y sus modificatorias, y en el literal e) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín; con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Subgerencia de Estudios, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – **PMI 2026–2028 del Gobierno Regional Junín**, mediante la incorporación, como **inversiones no programadas (INP)**, de la IOARR con CUI N.° **2735259** y de la inversión con CUI N.° **2705857**, conforme al detalle y a la programación sustentados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, según los siguientes cuadros:

N.°	CUI	Denominación de la inversión	Monto de inversión	Fuente de financiamiento	Unidad Ejecutora de Inversiones
01	2735259	ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA, EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA Y VENTILADOR MECANICO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	13,852,458.74	Obras por Impuestos - CIPRL	UEI Gerencia Regional de Infraestructura

N.°	CUI	Denominación de la inversión	PIM 2026	PIM 2026	PIM 2026
02	2705857	CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. LOS ANDES ANEXO DE UÑAS DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	633,583.64	633,583.64	-

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – **PMI 2026–2028 del Gobierno Regional Junín**, mediante la incorporación del proyecto de inversión con CUI N.° **2637728** como **inversión no programada (INP)**, cuya programación para el año fiscal **2026** comprende la **elaboración del expediente técnico por administración directa**, por un monto de **S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:





Gobierno Regional Junín



N.º	CUI	Denominación de la inversión	PIM 2026	PIM 2026	PIM 2026
01	2637728	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN INCREMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LOS BARRIOS DE HUANDO, TUNAN, PUMACUSMA, SANTA ROSA Y TAMBO ANYA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL TAMBO ANYA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	500,000.00	500,000.00	3,097,432.88

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – **OPMI del Gobierno Regional Junín**, efectúe el registro de las incorporaciones aprobadas en los **artículos primero y segundo** de la presente Resolución, correspondientes a las inversiones con CUI N.os **2735259, 2705857 y 2637728**, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – **MPMI**, conforme a la programación sustentada en el expediente administrativo, adjuntando la documentación correspondiente y observando los requisitos, el procedimiento y los plazos establecidos en la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, bajo responsabilidad funcional;

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que la incorporación aprobada mediante la presente Resolución se sustenta en la información, las evaluaciones y las opiniones técnicas, presupuestarias y jurídicas emitidas por los órganos y unidades orgánicas competentes. Cada órgano y unidad orgánica es responsable, en el ámbito de sus funciones, de la veracidad, integridad y consistencia de la información que proporciona, así como del sustento de las evaluaciones y conclusiones que emite y de la actualización de los registros a su cargo, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Unidad Formuladora, la Unidad Ejecutora de Inversiones y los demás órganos competentes, en el ámbito de sus respectivas funciones, adopten las acciones necesarias para la ejecución y posterior funcionamiento de la IOARR con CUI N.º 2735259, con observancia de los requisitos y procedimientos aplicables del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del mecanismo de Obras por Impuestos, incluyendo las previsiones para la operación y mantenimiento de los activos que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y demás órganos competentes, para conocimiento y fines correspondientes; de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado con Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)